

#Mayo/24

NACIMIENTOS

SHILOE MALDONADO
1/4/2024

MARIA SOL MOLINA
30/4/2024

MIA ARGUELLO
8/4/2024

THEOPEREZ TOBARES
24/4/2024

LIAM BAUTISTA RODRIGUEZ
14/5/2024

DEFUNCIONES

JOSE DE GIORGI ARNOLDO
29/4/2024

MIGUEL ALBERTO GIRAUDO
8/5/2024

CARLOS ALFONSO AMBECH
15/5/2024

CANDELARIA NORBERTA MOLINA
15/5/2024

ALDO ALEJANDRO PERLO
15/5/2024

CESAR VICTOR CANEVAROLO
13/5/2024

VALENTINA ALVAREDO
20/5/2024

NELLY MARGARITA TAMIATTI
26/5/2024

CARLOS ORLANDO DEHEZA
28/5/2024

JOSE UBALDO ZABALA
28/5/2024

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 02 de Mayo de 2024

DECRETO N° 156/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Abril del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 255.000,00 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 255.000,00
TOTAL		\$ 255.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Mayo de 2024

DECRETO N° 157/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Abril del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 1.084.200,00 (pesos un millón ochenta y cuatro mil doscientos c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 1.084.200,00
TOTAL		\$ 1.084.200,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Mayo de 2024

DECRETO N° 158/24

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa CEGMA SRL CUIT N° 30-70834588-8 la provisión de 260 m3 de Hormigón elaborado H-21 para obra de ciclovía en circunvalación sur, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de total de \$24.180.000,00 I.V.A. incluido (veinticuatro millones ciento ochenta mil) según cotización de CEGMA SRL.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 02.99.02.05 CICLOVIA CIRCUNVALACION SUR.

Art. 4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 03 de Mayo de 2024

DECRETO N° 159/24

Art.1°: ADJUDICAR a VALENTIN SOTERAS C.U.I.T 20-38333012-3 para la ejecución de la Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias para la ejecución de la obra "CICLOVÍA DE HORMIGON SIMPLE EN CIRCUNVALACIÓN SUR" por ser la cotización más conveniente, plasmada como Oferta N° 5 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el total de \$ 13.976.066 I.V.A. incluido (pesos trece millones novecientos setenta y seis mil sesenta y seis) según cotización de la empresa VALENTIN SOTERAS.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 02.99.02.05 CICLOVIA CIRCUNVALACION SUR.

Art. 4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 06 de Mayo de 2024

DECRETO N° 160/24

Art.1°: SANCIONESE con un (01) días de suspensión al agente municipal, PEREYRA, José Luis, D.N.I N° 17.583.189, Legajo N° 520. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 07 del mes de mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de mayo la presente suspensión.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Mayo de 2024

DECRETO N° 161/24

Art.1°: SANCIONESE con un (01) días de suspensión al agente municipal, FERNANDEZ, José María, D.N.I N° 22.378.441, Legajo N° 511. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 07 del mes de mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de mayo la presente suspensión.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Mayo de 2024

DECRETO N° 162/24

Art.1°: SANCIONESE con un (01) días de suspensión al agente municipal, ESCUDERO, Rubén Mario, D.N.I N° 30.621.428, Legajo N° 968. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 07 del mes de mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de mayo la presente suspensión.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 163/24

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2024 a partir del día 06 de mayo de 2024 según Planillas Anexas al Presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$417.000.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$6.090.185.000,00.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRES. VIGENTE	REFUERZO	PRES. ACTUAL
1	PT	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL			
1,10	PT	DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL			
01.01.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL			
01.01.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
01.01.99.99.01	PI	GASTOS EN PERSONAL		\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
01.01.99.99.04	PI	BIENES DE CAPITAL		\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
1,05	PT	AREA DE CULTURA			
01.05.01	PT	PROMOCIÓN DE LA CULTURA			
01.05.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
01.05.01.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$ 2.423.000,0	\$ 1.000.000,00	\$ 3.423.000,00

1,06	PT	AREA DE DEPORTES			
01.06.01	PT	PROMOCIÓN DEL DEPORTE			
01.06.01.02	PT	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS			
01.06.01.02.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 400.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.400.000,00
2	PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN			
2,01	PT	DIRECCIÓN DE VIVIENDA			
02.01.01	PT	PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA VIVIENDA			
02.01.01.01	PT	PLAN CABRERA, MI CASA 7 (CMC)			
02.01.01.01.04	PI	BIENES DE CAPITAL	\$ 28.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 43.000.000,00
02.01.01.02	PT	PLAN CABRERA, MI CASA 8 (CMC)			
02.01.01.02.04	PI	BIENES DE CAPITAL	\$ 21.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 23.000.000,00
02.01.01.05	PT	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA			
02.01.01.05.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 14.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 19.000.000,00
2,99	PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN			
02.99.03	PT	BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS (BAMUPRO)			
02.99.03.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
02.99.03.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 7.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 10.000.000,00
02.99.05	PT	GESTIÓN DE OTRAS OBRAS			

02.99.05.01	PT	AMPLIACIÓN DE LA GUARDERIA MUNICIPAL			
02.99.05.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$ 10.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 15.000.000,00
02.99.05.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 10.000.000,00
02.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE INFRAEST			
02.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
02.99.99.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 20.200.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 35.200.000,00
3	PT	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
3,01	PT	AREA ESPACIOS VERDES			
03.01.01	PT	GESTIÓN DE ECOLOGIA URBANA			
03.01.01.01	PT	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS			
03.01.01.01.01	PI	GASTOS EN PERSONAL	\$ 33.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 68.000.000,00
03.01.01.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$ 13.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 18.000.000,00
03.01.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
03.01.01.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 94.746.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 99.746.000,00
3,02	PT	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO			

03.02.01	PT	GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS			
03.02.01.02	PT	GESTIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS			
03.02.01.02.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
03.02.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
03.02.01.99.01	PI	GASTOS EN PERSONAL	\$ 600.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.600.000,00
03.02.01.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 56.038.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 91.038.000,00
3,03	PT	ÁREA SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO			
03.03.01	PT	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE MO			
03.03.01.02	PT	MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS			
03.03.01.02.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$ 11.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 12.500.000,00
03.03.01.02.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 44.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 49.000.000,00
03.03.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
03.03.01.99.01	PI	GASTOS EN PERSONAL	\$ 106.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 156.000.000,00
03.03.01.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$ 143.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 178.000.000,00
03.03.01.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 113.500.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 128.500.000,00
03.03.01.99.04	PI	BIENES DE CAPITAL	\$ 20.000.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ 90.000.000,00

03.03.02	PT	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA, CL			
03.03.02.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
03.03.02.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$ 2.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 17.000.000,00
03.03.02.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 23.570.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 28.570.000,00
3,99	PT	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
03.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIO			
03.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
03.99.99.99.08	PI	OTROS GASTOS		\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
4	PT	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
4,01	PT	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA			
04.01.01	PT	BROMATOLOGÍA, ZONOSIS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS			
04.01.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
04.01.01.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.864.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 27.864.000,00
6	PT	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			

6,99	PT	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
06.99.01	PT	SANEAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL			
06.99.01.08	PT	PROGRAMA VIDA DIGNA			
06.99.01.08.07	PI	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVO	\$ 250.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.250.000,00
06.99.01.09	PT	PROGRAMA PLAN SEMILLA			
06.99.01.09.07	PI	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVO	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00
06.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA			
06.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
06.99.99.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 4.000.000,00
06.99.99.99.08	PI	OTROS GASTOS		1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
7	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
7,99	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
07.99.02	PT	ADMINISTRACIÓN DEL PAICOR			
07.99.02.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
07.99.02.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$ 31.010.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 32.510.000,00

07.99.03	PT	PROGRAMA FODE-MEEP			
07.99.03.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
07.99.03.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$ 2.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 4.000.000,00
07.99.03.99.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 6.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 8.000.000,00
07.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN			
07.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
07.99.99.99.05	PI	TRANSFERENCIAS	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 20.000.000,00
		TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS		\$ 417.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRES. VIGENTE	REFUERZO	PRES. ACTUAL
1	PT	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL			
1,05	PT	AREA DE CULTURA			
01.05.01	PT	PROMOCIÓN DE LA CULTURA			
01.05.01.04	PT	FESTIVAL GASTRONÓMICO SABORES DEL MANÍ			
01.05.01.04.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 25.500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 23.500.000,00
1,99	PI	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL			

01.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN			
01.99.99.99.01	PI	GASTOS EN PERSONAL	55.645.000,00	20.000.000,00	35.645.000,00
01.99.99.99.04	PI	BIENES DE CAPITAL	11.000.000,00	1.000.000,00	10.000.000,00
2	PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN			
2,99	PT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN			
02.99.02	PT	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD U			
02.99.02.02	PT	GESTIÓN DE OBRAS DE OBRAS DE CORDÓN CUNETAS			
02.99.02.02.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$ 40.000.000,00	\$18.000.000,00	\$ 22.000.000,00
02.99.02.02.04	PI	BIENES DE CAPITAL	\$55.000.000,00	\$17.000.000,00	\$38.000.000,00
02.99.02.04	PT	GESTIÓN DEL BACHEO DE CALLES PAVIMENTADAS			
02.99.02.04.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$38.000.000,00	\$15.000.000,00	\$23.000.000,00
3	PT	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
3,01	PT	AREA ESPACIOS VERDES			
03.01.01	PT	GESTIÓN DE ECOLOGIA URBANA			
03.01.01.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			

03.01.01.99.01	PI	GASTOS EN PERSONAL	\$114.415.000,00	\$50.000.000,00	\$64.415.000,00
3	PT	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
3,02	PT	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO			
03.02.01	PT	GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS			
03.02.01.01	PT	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS			
03.02.01.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$122.280.000,00	\$ 70.000.000,00	\$52.280.000,00
3,03	PT	ÁREA SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO			
03.03.02	PT	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA, CL			
03.03.02.01	PT	MANTENIMIENTO RED DE AGUA			
03.03.02.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 87.200.000,00	\$ 20.000.000,00	\$67.200.000,00
03.03.02.02	PT	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS			
03.03.02.02.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 57.300.000,00	\$ 15.000.000,00	\$42.300.000,00
3,99	PT	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
03.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIO			

03.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
03.99.99.99.01	PI	GASTOS EN PERSONAL	\$ 516.980.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 466.980.000,00
03.99.99.99.02	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 301.900.000,00	\$ 15.000.000,00	\$286.900.000,00
03.99.99.99.03	PT	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
4	PT	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA			
4,01	PT	GESTIÓN DEL TRÁNSITO URBANO			
04.01.02	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
04.01.02.99	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 49.300.000,00	\$ 25.000.000,00	\$24.300.000,00
04.01.02.99.03	PT	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
4,99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD			
04.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
04.99.99.99	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	\$27.600.000,00	\$10.500.000,00	\$17.100.000,00
04.99.99.99.03	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
7	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			

7,99	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
07.99.99	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN			
07.99.99.99	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
07.99.99.99.02	PI	BIENES DE CONSUMO	\$62.259.000,00	\$14.500.000,00	\$ 47.759.000,00
		TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS		\$ 417.000.000,00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 6,090,185,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 6,090,185,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 6,090,185,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 417.000.000,00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 417.000.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 6,090,185,000.00

General Cabrera, 06 de Mayo de 2024

DECRETO N° 164/24

Art.1º: OTORGAR a Pereyra Natacha Soledad DNI N° 36.604.121 un subsidio de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Abril de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Mayo de 2024

DECRETO N° 165/24

Art. 1º: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de 100 m3 de Hormigón elaborado H-21 según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

Art. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Decreto como Anexo I y II.-

Art.3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 02.99.02.04 GESTION DEL BACHEO DE CALLES PAVIMENTADAS.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de hormigón para la realización de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2024;

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 17 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 13,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar del presente concurso de precios al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto del presente concurso público de precios. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON PARA OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD".

Dicho sobre deberá contener:

Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-

La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso público de precios y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto del presente concurso público de precios.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 8 de Mayo de 2024 hasta las 10:40 horas del día 17 de Mayo de 2024.

ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso público de precios para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09,

CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.

b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto del concurso a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público de Precios.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público de Precios.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del Concurso Público de Precios salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso Público de Precios cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos

ANEXO 2

LIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de 100 m³ de Hormigón Elaborado H-21 necesarios para la ejecución de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2024.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El hormigón comprado será utilizado durante el transcurso de la obra contratada, pudiendo extenderse entre tres y cuatro meses.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la entrega del material.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la provisión de 100m³ de Hormigón Elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.500.000,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 PESOS).

MATERIALES

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".

El hormigón a proveer será H-21.

De requerirlo, la Municipalidad, se realizarán probetas para la verificación, que serán moldeadas y ensayadas por la Municipalidad en un laboratorio a designar por ésta. El Proveedor no será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos. El costo de estos ensayos corre por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno.

PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE" y esta especificación técnica.

CONDICIONES GENERALES

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado.

CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los siete (7) y a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto (Rprov) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

Se rechazará el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la Inspección municipal, dentro de los límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa.

La entrega del volumen total del material adjudicado se completará durante el transcurso del año 2024. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

General Cabrera, 06 de Mayo de 2024

DECRETO N° 166/24

ART. 1º: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de 500 metros cuadrados de bacheo, según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos y materiales detallados en el Art. 1, que forman parte del presente Decreto como Anexo I y II

ART. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 02.99.02.04 GESTION DEL BACHEO DE CALLES PAVIMENTADAS.

ART. 4º: COMUNÍQUESE.-

ANEXO 1

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratar la adquisición de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de 500 metros cuadrados de bacheo para la realización de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2024.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 17 de Mayo de 2024 a las 11:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en el presente concurso al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia como la del objeto del presente concurso. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:
Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2024".

Dicho sobre deberá contener:

Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-

La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso público y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto del presente concurso público.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día del día 8 de Mayo de 2024 hasta las 11:00 horas del día 17 de Mayo de 2024.

ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto del concurso a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de

las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo de acuerdo a certificados de avance de obra, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO 2

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipos necesarios para la ejecución de 500 m2 de baches en diferentes sectores de la ciudad.

COMITENTE.

El órgano comitante de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en noventa (60) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones,

estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la realización de 500 metros cuadrados de bacheo.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$6.000.000,00 (SEIS MILLONES CON 00/100 PESOS).

ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO.

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:

500 metros cuadrados de Bacheo en distintos sectores de la ciudad, ejecutados con Hormigón elaborado H-21.

DIRECCION	ENTRE CALLES	LARGO (M)	ANCHO (M)	SUP (M2)
9 DE JULIO Y MITRE	SARMIENTO Y LAPRDIA	1	1	1
9 DE JULIO Y MITRE	SARMIENTO Y LAPRDIA	1	1	1
9 DE JULIO Y LAPRIDA	BOLIVAR Y MITRE	4	2	8
BV FANGIO	HERAS Y RIVADAVIA	2	2	4
BV FANGIO Y RIVADAVIA	ESQUINA	2	9	18
RIOJA Y URUGUAY	ESQUINA	2	9	18
MENDOZA Y 9 DE JULIO	ESQUINA	10	10	100
RIVADAVIA Y 20 DE SEPTIEMBRE	ESQUINA	3	3	9
9 JULIO Y BV BS AS	ESQUINA	2	2	4
BS AS	BRASIL Y JUNIN	3	6	18
BS AS	FANGIO Y JUNIN	1	3	3
RIVADAVIA Y SAN MARTIN	ESQUINA	2	2	4
BOLIVAR	SAN MARTIN Y 9 DE JULIO	6	3	18
20 SEPTIEMBRE Y BOLIVAR	3 PAÑOS	7	10	10
LAPRIDA Y 9 DE JULIO	ESQUINA	10	5	50

LAPRIDA Y SAN MARTIN	ESQUINA	1,5	1,5	2,25
ESPAÑA Y 9 DE JULIO	ESQUINA	5	2	10
TUCUMAN Y 12 DE OCTUBRE	BADEN	10	4	40
PJ CASTAGNARIS	ESQUINA	2	3	6
RIOJA	25 DE MAYO Y 9 JULIO	2	2	4
SANTA FE Y JUNIN	ESQUINA	2	2	4
25 DE MAYO Y BV ITALIA	ESQUINA	2	2	4

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

Marcado y aserrado

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para el marcado y aserrado del pavimento existente. El marcado de cada bache se hará con el consentimiento de la Inspección, y el corte se hará con aserradora, garantizando las dimensiones establecidas con anterioridad. La extracción del pavimento roto, se hará de forma manual o mecánica, siempre con el control de no extraer partes de pavimento que se encuentren en buen estado, en caso contrario, los costos por la ejecución de bacheo de estas partes quedarán a cargo de la Contratista.

Preparación de base

El espesor de pavimento a ejecutar será de 15 cm. En caso en que falte espesor de base para lograr dicho espesor de pavimento, o bien, la base no se encuentre en buen estado, se deberá mejorarla agregando material granular nuevo, provisto por la Municipalidad y compactado en capas de 15 cm de espesor como máximo, previa humectación.

Hormigonado elaborado

El hormigón elaborado será provisto por empresa contratada por la Municipalidad, siendo este hormigón H-21.

Llevarán pasadores ejecutados con fierros de 10 mm de diámetro, y 40 cm de largo. Se deberán insertar la mitad de la longitud en el pavimento existente.

El hormigonado deberá ser colado dentro de la hora de su producción, y será obligatorio su vibrado.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base acuosa (tipo SIKA antisol normalizado o calidad similar), debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón.

El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m. Serán selladas con mezcla asfáltica.

El sector de obra deberá dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras

serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

Señalización, limpieza y seguridad de obra

El contratista tiene la obligación de proveer y colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

Documentación a solicitar a empresas contratistas

- _ Personal en relación de dependencia con cobertura de ART
- _ Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- _ Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- _ Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- _ Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- _ Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T.
- _ En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.
- _ Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- _ Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- _ Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- _ "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora
- _ En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- _ Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- _ Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- _ Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- _ En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- _ Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- _ Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- _ Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

Vehículos particulares

- _ Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- _ Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- _ Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

Maquinaria, grúas, autoelevadores, elevadores de personas y/o similares

- _ Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- _ Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- _ Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- _ Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal sub-contratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota sub-contratación).

Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por metro cuadrado ejecutado (m2) de bacheo, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra. Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector de bacheo.

General Cabrera, 08 de Mayo de 2024

DECRETO N° 167/24

Art.1º: QUE el agente municipal, LUNA, María Elena, DNI N° 27.669.636, Legajo N° 960, a partir del mes de Mayo de 2024, recibirá el 50% de sus haberes hasta el 31 de Julio de 2024, fecha que vencerá el segundo período obligatorio, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 147/70 Capítulo II, Artículo 6°, 7° y 8° del Estatuto Municipal.

Art. 2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Mayo de 2024

DECRETO N° 168/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2118/2024 mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la compra directa de una Motoniveladora, marca SDLG, modelo G9190F,O Km. A la empresa CYS AGRO CUIT N° 30-63895722-8, con domicilio Fiscal en calle Bv. Buenos Aires 1162, de la localidad de General Deheza.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 09 de Mayo de 2024

DECRETO N° 169/24

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio, por única vez, de \$100,000.00 (pesos cien mil con 00/100) a la Sra. GAUNA Roxana Natali, D.N.I. N° 32.495.704 con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Mayo de 2024

DECRETO N° 170/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
18	GARAY, Daniel Eusebio	07	10/07/2024 al 18/07/2024
725	FRANZA, Rosana María	10	18/06/2024 al 03/07/2024
725	BIGLIA, Claudia del Valle	12	13/05/2024 al 28/05/2024
726	BIGLIA, Luciana Soledad	11	01/07/2024 al 16/07/2024

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
560	CHIARAMELLO, Nelson David	06	13/05/2024 al 20/05/2024
726	BIGLIA, Luciana Soledad	05	17/07/2024 al 23/07/2024

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Mayo de 2024

DECRETO N° 171/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al día 04 del corriente mes, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 80.400,00 (pesos ochenta mil cuatrocientos c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 80.400,00
TOTAL		\$ 80.400,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Mayo de 2024

DECRETO N° 172/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al día 10 del corriente mes, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 278.800,00 (pesos doscientos setenta y ocho mil ochocientos c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 278.800,00
TOTAL		\$ 278.800,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Mayo de 2024

DECRETO N° 173/24

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión al agente municipal, SIBONA, Pablo Nicanor, D.N.I N° 22.850.749, Legajo N° 552. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 15, 16 y 17 del mes de mayo del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de mayo la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Mayo de 2024

DECRETO N° 174/24

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa MAIGDA S.A. C.U.I.T 30-71742818-4 para la ejecución de la Mano de Obra, Materiales, Fabricación y Montaje de la obra: "Construcción de Galpón para el Centro Ambiental", por ser la cotización más conveniente, plasmada como Oferta N° 6 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por un total de \$97.860.100,00 I.V.A. incluido (pesos noventa y siete millones ochocientos sesenta mil cien), según cotización de la empresa MAIGDA S.A..

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 02.99.05.02 CONSTRUCCION DEL CENTRO AMBIENTAL.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 16 de Mayo de 2024

DECRETO N° 175/24

ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDASE las disposiciones emanadas del decreto N°174/2024.

ARTÍCULO 2º.- REQUIÉRASE en sus domicilios constituidos a MAIGDA S.A. y José Antonio Toretta, a que el día 20 de mayo en el horario de las 10 hs en el domicilio de Municipalidad de General Cabrera Bv Buenos Aires 1051, procedan a presentar en sobre cerrado por ante la Comisión de Pre adjudicación de la Licitación de la Ordenanza N° 2112/24 para la ejecución de la obra "Construcción de Galpón para el Centro Ambiental", el mantenimiento o modificación de la condiciones de las ofertas/propuestas que realizaran con fecha 03/05/2024, detallando oferta técnica (tipo de estructura, cerramientos, terminaciones, pisos, etc.), oferta económica con condiciones de pago, indicándose que en caso de no presentar sobre alguno se considerará/n ratificada/s la/s propuestas/ofertas arriba indicadas.

ARTÍCULO 3º.- Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese, dese copia y ARCHÍVESE

General Cabrera, 17 de Mayo de 2024

DECRETO N° 176/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$201.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$201.000,00
J.M PAZ			
	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$201.000,00
I.P.E.A			
	PERUCCIO MARIA	33.149.788	\$201.000,00
	HERNANDEZ JOHANA	30.567.644	\$201.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$201.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	PEREZ OLGA	21.404.283	\$201.000,00
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$201.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$201.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$201.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$201.000,00
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$201.000,00
	COOK MARIA LAURA	32.471.034	\$105.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$36.545,45
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$201.000,00
	PRADO ROMINA	37.599.112	\$201.000,00
			\$2.955.545,45

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Mayo de 2024

DECRETO N° 177/23

ART. 1º: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de 100 m3 de Hormigón elaborado H-21 según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los materiales detallados en el Art. 1, que forman parte del presente Decreto como Anexo I y II.-

ART. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 02.99.02.04 GESTION DEL BACHEO DE CALLES PAVIMENTADAS.

ART. 4º: DE Forma.

ANEXO 1

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de hormigón para la realización de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2024;

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 22 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 13,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar del presente concurso de precios al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto del presente concurso público de precios. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON PARA OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD".

Dicho sobre deberá contener:

Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-

La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso público de precios y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto del presente concurso público de precios.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Mayo de 2024 hasta las 11:40 horas del día 22 de Mayo de 2024.

ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso público de precios para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacion-

adas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto del concurso a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público de Precios.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público de Precios.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del Concurso Público de Precios salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta el Concurso Público de Precios cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO 2

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de 100 m³ de Hormigón Elaborado H-21 necesarios para la ejecución de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2024.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El hormigón comprado será utilizado durante el transcurso de la obra contratada, pudiendo extenderse entre tres y cuatro meses.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra. Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la entrega del material.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la provisión de 100m³ de Hormigón Elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.500.000,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 PESOS).

MATERIALES

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 “PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO”, las Normas IRAM 1666-1 “HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO” y 1666-2 “HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE”.

El hormigón a proveer será H-21.

De requerirlo, la Municipalidad, se realizarán probetas para la verificación, que serán moldeadas y ensayadas por la Municipalidad en un laboratorio a designar por ésta. El Proveedor no será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos. El costo de estos ensayos corre por cuenta del Proveedor y no

recibirá pago directo alguno.

PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE" y esta especificación técnica.

CONDICIONES GENERALES

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado.

CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los siete (7) y a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto (Rprov) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

Se rechazará el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la Inspección municipal, dentro de los límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa.

La entrega del volumen total del material adjudicado se completará durante el transcurso del año 2024. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

General Cabrera, 20 de Mayo de 2024

DECRETO N° 178/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al día 18 del corriente mes, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 273.000,00 (pesos doscientos setenta y tres mil c/00/100).-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 273.000,00
TOTAL		\$ 273.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Mayo de 2024

DECRETO N° 179/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2119/2024 para la cual se llama a Licitación Pública de Precios para la Adquisición de un tractor usado modelo 1990 en adelante, y.

Art. 9°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 10°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Mayo de 2024

DECRETO N° 180/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2120/2024 mediante la cual La Municipalidad de General Cabrera se adhiere a la Ley Nacional 27.592, "LEY YOLANDA".-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Mayo de 2024

DECRETO N° 181/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2121/24 mediante la cual se crea el Programa Circular Arte PATRIMONIO ARTISTICO VISUAL de la Ciudad de General Cabrera.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Mayo de 2024

DECRETO N° 182/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2122/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cancelación de hipoteca a favor de los Sr. TOLEDO Roberto, que realizaron a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Rivadavia N° 320 de nuestra ciudad, CI :01 SE:02 MA:050 PA:800 , donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 2.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Mayo de 2024

DECRETO N° 183/24

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa MAIGDA S.A. C.U.I.T 30-71742818-4 para la ejecución de la Mano de Obra, Materiales, Fabricación y Montaje de la obra: "Construcción de Galpón para el Centro Ambiental", por ser la cotización más conveniente, plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres Decreto 175/24 del día 20 de mayo de 2024.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por un total de \$92.960.095,00 I.V.A. incluido (pesos noventa y dos millones novecientos sesenta mil noventa y cinco), según cotización de la empresa MAIGDA S.A..

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 02.99.05.02 CONSTRUCCION DEL CENTRO AMBIENTAL.

Art. 4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Mayo de 2024

DECRETO N° 184/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2123/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cesión de derecho del boleto de compra-venta realizado por la Sra PACHIELO, María Eva. Y el Sr. SLIMOVICH IVAN que realizo a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Rivadavia N° 1676 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:164 PA:016, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 6.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Mayo de 2024

DECRETO N° 185/24

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa CEGMA SRL CUIT N° 30-70834588-8 la provisión de 100 m3 de Hormigón H-21 para obra DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2024, plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de total de \$10.769.000,00 I.V.A. incluido (pesos diez millones setecientos sesenta y nueve mil) según cotización de CEGMA SRL.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 02.99.02.04 GESTION DE BACHEO EN CALLES PAVIMENTADAS.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese

General Cabrera, 23 de Mayo de 2024

DECRETO N° 186/24

Art. 1°: ADJUDICAR a E.J.V. SRL C.U.I.T 30-71069871-2 para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias para la ejecución de 500 metros cuadrados de bacheo para la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2024 por ser la cotización más conveniente, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el total de \$9.000.000 I.V.A. incluido (pesos nueve millones) según cotización de la empresa E.J.V. SRL.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 02.99.02.04 GESTION DE BACHEO EN CALLES PAVIMENTADAS.

Art. 4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Mayo de 2024

DECRETO N° 187/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Área de Deportes de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) para el Sr. Pereyra Juan Pablo DNI N° 28.808.933 como apoderado de su hijo Pereyra Juan Ignacio por los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Mayo de 2024

DECRETO N° 188/24

Art.1°: OTORGAR a Pereyra Natacha Soledad DNI N° 36.604.121 un subsidio de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Mayo de acuerdo a lo enunciado en el Visto.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Mayo de 2024

DECRETO N° 189/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$30.000,00 (pesos treinta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Mayo de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
ECHENIQUE JULIO	\$ 30.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Mayo de 2024

DECRETO N° 190/24

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) a la Sra. Balmaceda Marisol D.N.I. N° 34.550.431 por única vez con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Mayo de 2024

DECRETO N° 191/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
116	DEGIOVANNI, Gustavo Javier	02	18/06/2024 al 19/06/2024
579	NUÑEZ, Carina Noemí	10	27/05/2024 al 07/06/2024

701	ROSSO, María Julieta	05	07/06/2024 al 13/06/2024
761	SERASSIO, Daniela Soledad	07	03/06/2024 al 11/06/2024
773	MORENO, Laura Elsa	05	10/06/2024 al 14/06/2024
853	QUEVEDO, Claudia Maricel	03 02	29/05/2024 al 31/05/2024 18/06/2024 al 19/06/2024
986	MALATINI, Romina Deolinda	02	30/05/2024 al 31/05/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Mayo de 2024

DECRETO N° 192/24

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión al agente municipal, LUCERO, Marcelo Edgardo, D.N.I N° 41.367.291, Legajo N° 836. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 28, 29 y 30 del mes de mayo del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de junio la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Mayo de 2024

DECRETO N° 193/24

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 366.723.50 (pesos trescientos sesenta y seis mil, setecientos veinti tres con 50/100) por el mes de Mayo del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- _ Unidad de Gestión
- _ Universidades Populares
- _ Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Mayo de 2024

DECRETO N° 194/24

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondientes al mes de Mayo del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 1.246.059.99 (pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil cincuenta y nueve con/99/100).-

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 172.766,40
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 183.462,68
CARASSO HORACIO	17.872.778	\$ 12.000,00
GIORCELLI DANIEL	16.856.921	\$ 25.330,91
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 302.500,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 330.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 220.000,00
TOTAL		\$1.246.059.99

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Mayo de 2024

DECRETO N° 195/24

Art. 1º: ABONAR al Director del Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera, Dr. Pognante Pablo Omar DNI N° 17.926.620, las guardias de enfermería correspondientes al mes de Mayo del corriente año, por un total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil c/00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Mayo de 2024

DECRETO N° 196/24

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Mayo 2024, que asciende a un total de \$ 2.264.916.00 (pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Mayo de 2024

DECRETO N° 197/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
19	FERNANDEZ, María Alejandra	03	29/05/2024 al 31/05/2024
84	ECHEVERRIA, José Alberto	10	29/05/2024 al 11/06/2024
105	LOPEZ, Marisa Susana	10	03/06/2024 al 14/06/2024
784	RODRIGUEZ, Maximiliano	10	03/06/2024 al 14/06/2024
876	HEREDIA, Paula Andrea	05	10/06/2024 al 14/06/2024
919	CACERES, Valeria Teresita	07	30/05/2024 al 07/06/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Mayo de 2024

DECRETO N° 198/24

Art. 1°: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 1.697.400,00 (pesos, un millón seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas

durante el mes de Mayo del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 120.000,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 48.000,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 48.000,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	20-21013798-0	\$ 80.000,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	27-33149740-7	\$ 120.000,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 120.000,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 80.000,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 42.000,00
VOLEY	PAOLA ZULIAN	23-26423272-4	\$ 36.000,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAULA PAVAN	27-28455644-0	\$ 54.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	20-34559969-0	\$ 108.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 84.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	27-30612580-5	\$ 127.300,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 207.700,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 26.400,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	POLONI VALENTIN	20-41878723-7	\$ 204.000,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 144.000,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	20-17189696-8	\$ 48.000,00
TOTAL			\$1.697.400,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Mayo de 2024

DECRETO N° 199/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Área de Acción Social de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100) para la Sra. Dal Molin Stella Maris DNI N° 26.590.561 como apoderada de su hijo Rivera Luis Waldemar por única vez, para asistir a personas de escasos recursos .-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Mayo de 2024

DECRETO N° 200/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 24.754,00 (veinti cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto, al señor:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
VOGLER JOSE ANGEL	32.679.696	\$24.754,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 3 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 098/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ROSSO CARLA BELEN, CUIT 27-35671359-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Librería y Papelería), en el sitio ubicado en la calle Santa Fe 1214, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 3 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003525, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2.- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3.- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 3 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 099/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. PRIMO ANDRES ANTONIO, CUIT N° 20-18580264-8, con domicilio comercial en calle Tucumán 744, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002575 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Arenados), a partir del 30/04/2024.

ART.2.- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3.- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 8 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 100/24

Art.1º: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	AGENTE	DÍAS	FECHA
725	BIGLIA, Claudia del Valle	180	29/05/2024 al 24/11/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,9 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 102/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra. MOLINA MONICA MARCELA, C.U.I.T: 27-21719540-9, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Taller Artístico, Pintura y Fotografía), en calle 25 de Mayo 56, de esta ciudad, a partir del día 9 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003231 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,9 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 103/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. FERREYRA FEDERICO CRISTIAN, CUIT 23-27679351-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 64.0003 INMOBILIARIA (Alquiler de cocheras), en el sitio ubicado en la calle 9 de Julio esq. San Juan, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 9 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003526, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,9 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 104/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. PEREYRA GISELA BEATRIZ, CUIT 27-32679668-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 61.0181 VERDURAS, FRUTAS, HORTALIZAS, PAPA., en el sitio ubicado en la calle Crucero General Belgrano 242, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 9 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003528, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,9 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 105/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. GROSSO MARIELA BEATRIZ, CUIT 27-23983429-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERSONALES NO CLASIFICADOS (Yoga – Talleres Vivenciales), en el sitio ubicado en la calle Mendoza 1134, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 9 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003527, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,10 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 106/24

ART.1.-CONCEDER al Sr. SALVADOR AGUSTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.028.276, en representación del “CIRCO ROLAND”, la autorización correspondiente para instalar un CIRCO en el predio ubicado en Bv. Juan Manuel Fangio y Bolívar de esta ciudad, a partir del día 10 de Mayo de 2024 hasta el día 12 de Mayo de 2024.

ART.2- DEBERA abonar lo establecido en la Ordenanza Anual Art. N° 26 Inciso a).-.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,13 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 107/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. CUEVAS BRISA, CUIT 27-41828505-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Comercio), en el sitio ubicado en la calle Junín 1651, Dpto. 2, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003529, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 108/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. BRUSA MARIO ESTEBAN, CUIT 20-36604174-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Comercio), en el sitio ubicado en la calle 12 de Octubre 386, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003530, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 109/24

ART.1.- CONCEDER a la empresa B.S. SENTIR SEGURIDAD S.A.S., CUIT 30-71847115-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de Prevención e Investigación), en el sitio ubicado en la calle San Lorenzo 1234, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003531, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 110/24

ART.1.- CONCEDER a la empresa SOTERAS CEI S.A., CUIT 30-71835073-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 40.0000 CONSTRUCCION (Construcción de Obras de Ingeniería), en el sitio ubicado en la calle Los Quebrachos 362, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003532, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,14 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 111/24

Art. 1º: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 36 cuyo titular será el Sr. HEREDIA GERARDO FAUSTO , D.N.I. N° 14.396.404, domiciliado en Rivadavia N° 1242, de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2º: NOTIFICAR al Sr. HEREDIA GERARDO FAUSTO y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

General Cabrera,13 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 112/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. CARRERA DAVID JESUS ALBERTO, CUIT 23-20245585-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0201 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VASO (Bar), en el sitio ubicado en la calle 25 de Mayo 509, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003533, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,17 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 113/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra. ELISA SOL FERNANDEZ, DNI N° 43.190.088, en representación del Ateneo Vecino Barrio Argentino, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con "DESAKATADOS el día 18 de mayo de 2024, desde las 17:00 hasta las 06:00 hs. del 19 de mayo, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,17 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 114/24

ART.1.-CONCEDER al Sr. SALVADOR AGUSTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.028.276, en representación del "CIRCO ROLAND", la autorización correspondiente para instalar un CIRCO en el predio ubicado en Bv. Juan Manuel Fangio y Bolívar de esta ciudad, a partir del día 17 de Mayo de 2024 hasta el día 18 de Mayo de 2024.

ART.2- DEBERA abonar lo establecido en la Ordenanza Anual Art. N° 26 Inciso a).-.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,22 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 115/24

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 2 de junio de 2024, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,24 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 116/24

ART.1.- NO RENOVAR el contrato de trabajo al Sr. RIBOTTA MIGUEL ANGEL, DNI: 22.378.478, Legajo 925, por inasistencias injustificadas y sanciones acumuladas.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Publico.

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,24 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 117/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LÒPEZ JULIANA AYLEN, CUIT 27-43601069-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0160 GENERO TEXTILES Y PRENDAS VES (Venta de ropa), en el sitio ubicado en la calle Bv Buenos Aires 927, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003534, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,24 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 118/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra PUERTAS VICTORIAS AGUSTINA, CUIT 27-43135970-2, la autorización correspondiente para anexas actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CLASIFICADO, 85.0200 RESTAURANT,CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Anexa KIOSCO), en el sitio ubicado en 25 de Mayo 586, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003524, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,24 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 119/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. DRAME ALADJI SETTE, CUIT N° 20-95162705-5, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 790, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002502 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO

CALIFICADO (Bijouterie y Marroquinería), a partir del 15/05/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,24 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 120/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. FERRERO, CARLOS ALBERTO, CUIT 20-22378419-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CLASIFICADO; 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF, (Venta de repuestos hidráulicos, reparación y mantenimiento de equipo n.p.c), en el sitio ubicado en la calle 20 de Septiembre 1335, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003535, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,24 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 121/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. DRAME KEBA, CUIT 27-96206103-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CLASIFICADO (Venta de bijouterie y marroquinería), en el sitio ubicado en la calle 9 de Julio 782, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 24 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003536, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,24 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 122/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. MAJUL FIDEL MARIO, CUIT N° 20-27654418-8, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 911, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002653 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (venta de celulares), a partir del 01/03/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,27 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 123/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. HID FACUNDO YAMIL, CUIT 20-38731794-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 84.0301 PISTAS BAILE, BOITES, NIGHT CLUB; 85.0201 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VASO (Boliche), en el sitio ubicado en la calle Junín 642, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003537, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,27 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 124/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. BARRIONUEVO CLAUDIO GABRIEL, CUIT 20-32711108-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Hielo), en el sitio ubicado en la calle Junín 1391, Dto. A, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003538, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,28 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 126/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. PANIGONI MARCOS IVAN, CUIT 23-35671386-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Lubricantes – Lubricentro); 86.0301 REPARACIÓN DE AUTOMOTORES en el sitio ubicado en la calle calle Av. San Martín N° 95, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003538, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,29 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 127/24

ART.1.- CONCEDER a Sra TURELLO GRACIELA MONICA, CUIT 27-18177540-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de huevo); en el sitio ubicado en la calle 12 de Octubre N° 1032, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003540, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,29 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 128/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. FERNANDO FERRERO, CUIT 20-42440989-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 21.0400 FABRICACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y GASEOSA, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO; en el sitio ubicado en la calle 9 de Julio N° 246, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003541, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,30 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 129/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. CHIARAMELLO MARIANELA, CUIT 27-37525878-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS en el sitio ubicado en la calle Chacabuco N° 780, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 30 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003543, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,30 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 130/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LAMBORIZZIO CARINA IVANA, CUIT 27-24955199-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO; en el sitio ubicado en la calle Laprida N° 542, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de mayo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003542, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: COMPRA DIRECTA DE UNA MOTONIVELADORA SDLG MODELO G9190F..

ORDENANZA N° 2118/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a realizar la compra directa del siguiente vehículo:

1. Una Motoniveladora marca SDLG, modelo G9190F, 0 Km, a la empresa CYS AGRO CUIT N°30-63895722-8, con domicilio Fiscal en calle Bv. Buenos Aires 1162, de la ciudad de General Deheza, por un monto total de U\$S 265.000,00 TC BNA Vendedor billete, equivalente a la fecha del 03 de mayo de 2024, la suma de \$237.837.500,00 (pesos doscientos treinta y siete millones ochocientos treinta y siete mil quinientos) IVA incluido.

ART. N° 2: EL Costo total de la unidad a adquirir establecido en el art.1 de la presente Ordenanza, será abonado de la siguiente forma:

1. Entrega inicial de un 25% equivalente a U\$S 66.250,00.
2. Entrega de Motoniveladora Zanello – R.U. 13-200 por la suma total de U\$S 45.000,00.
3. Saldo a financiar de U\$S 153.750,00 en 36 cuotas consecutivas mensuales de U\$S 4.817,97, con una Tasa de Interés Nominal Anual del 8%.

ART. N° 3: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/03/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1466. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

Confianabilidad en Acción

El servicio al cliente es la principal prioridad

El compromiso de SDLG es ofrecer un servicio de postventa que garantice atención de alta calidad y pronta respuesta en cualquier momento para resolver cualquier problema o necesidad. El equipo de servicio al cliente de SDLG está formado por expertos que ofrecen la asistencia de asesoramiento, el soporte técnico y el diagnóstico de problemas para garantizar la máxima satisfacción del cliente. Además, se ofrecen programas de capacitación para el personal de mantenimiento de SDLG.

Servicio con valor agregado

El compromiso de SDLG es ofrecer un servicio de postventa que garantice atención de alta calidad y pronta respuesta en cualquier momento para resolver cualquier problema o necesidad. El equipo de servicio al cliente de SDLG está formado por expertos que ofrecen la asistencia de asesoramiento, el soporte técnico y el diagnóstico de problemas para garantizar la máxima satisfacción del cliente. Además, se ofrecen programas de capacitación para el personal de mantenimiento de SDLG.

Red global de servicios

La red mundial de servicio y postventa de SDLG ofrece asistencia técnica profesional las 24 horas, en cualquier momento y en cualquier lugar. SDLG busca las respuestas de los clientes.

SDLG
www.sdglia.com

www.youtube.com/sdlgla www.facebook.com/SDLGlatinoamerica

G9190F
Motoniveladora
16 t | 105 hp

SDLG

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR.

ORDENANZA N° 2119/24

ART. N° 1: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la adquisición de:

Un (1) tractor usado modelo 1990 en adelante:

- Preferentemente Deutz AX4.100 o similar.
- Tracción simple.
- De 100 HP.
- Cabina cerrada.

ART. N° 2: Especificaciones Técnicas Particulares. El vehículo deberá contar como mínimo con:

- Instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc.
- La totalidad de las luces reglamentarias traseras y delanteras.
- Las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de vehículo.
- Asegurar la provisión de repuestos originales en el país y la realización del servicio técnico en la zona, lo cual será verificado por el adquirente antes de proceder a la adjudicación.

ART. N° 3: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR – ORDENANZA No 2119/24, conteniendo oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el análisis de precios en forma completa y detallada. La fecha para su recepción será a partir del 22 de Mayo de 2024 hasta las 11:40 horas del día 28 de Mayo de 2024.

ART. N° 4: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 28 de Mayo del 2024 a las 12.00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

ART. N° 5: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de sobres con las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

ART. N° 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

ART. N° 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conven-

iente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten a la presente ordenanza de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

ART. N° 8: Cómputo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

ART. N° 9: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21/05/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1471. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ADHESIÓN A LA LEY YOLANDA.

ORDENANZA N° 2120/24

ART. N° 1: ADHIÉRESE la Municipalidad de General Cabrera a la Ley Provincial N° 10.758 de "Adhesión a la Ley Nacional N° 27.592 - Ley Yolanda", de capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.-

ART. N° 2: LA autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Servicios Públicos y estará a cargo de implementar y coordinar la capacitación y formación de los funcionarios, pudiendo solicitar la colaboración de organismos provinciales y otras dependencias del municipio a los fines de dar cumplimiento a dicha tarea.

ART. N° 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21/05/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1471. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: PROGRAMA CIRCULAR ARTE - PATRIMONIO ARTÍSTICO VISUAL DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA.

ORDENANZA N° 2121/24

ART. N° 1: CRÉESE el Programa Circular Arte. El mismo tendrá como objetivo la circulación y visualización de las obras de arte incluidas en el Archivo de Patrimonio Artístico Visual de la ciudad de General Cabrera, y estará a cargo de la

coordinadora del Área de Cultura.

ART. N° 2: ELABÓRESE un listado de instituciones locales susceptibles de ser comodatarias. La misma se adjuntará al Archivo de Patrimonio Artístico Visual, y el Área de Cultura definirá los parámetros para incluir dichas instituciones.

ART. N° 3: FACÚLTESE al Área de Cultura, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Contratos de Comodato con instituciones locales, con el objetivo de proporcionar y exhibir las obras del Patrimonio Artístico Visual.

ART. N° 4: Los Contratos de Comodato deberán ser presentados al Concejo Deliberante para su conocimiento. Los mismos deberán tener una duración máxima de 48 meses.

ART. N° 5: El Área de Cultura estará a cargo del control de las obras de manera anual, pudiendo extinguir y cancelar el contrato con la institución que no visibilice o cuide el objeto prestado con previo aviso.

ART. N° 6: El Área de Cultura llevará un registro de los controles realizados a las obras, y deberá guardar la evidencia objetiva por el lapso que dure el contrato. Dicho control deberá ser elevado al Concejo Deliberante.

ART. N° 7: Las instituciones locales que no cumplan con los parámetros exigidos por el Área de Cultura, serán excluidas de futuros Contratos de Comodato.

ART. N° 8: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21/05/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1471. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA NO 2. TOLEDO, ROBERTO (TOLEDO, ROBERTO MARIANO).

ORDENANZA N° 2122/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por el Sr. TOLEDO Roberto, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Rivadavia No 320 de nuestra ciudad, CI:01 SE:02 MA:050 PA:800.-

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21/05/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1471. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CESIÓN DE DERECHO: CABRERA MI CASA NO 6. PACHIELLO, MARÍA EVA Y SLIMOVICH, IVÁN.

ORDENANZA N° 2123/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, DNI No 28.808.826 a firmar la cesión de derechos del boleto de compra-venta realizada por la Sra. PACHIELLO, María Eva y el Sr. SLIMOVICH, Iván, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Rivadavia No 1676 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:164 PA:016, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 6.-

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21/05/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1471. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Mayo de 2024, General Cabrera